Guamal, Magdalena, 04 de NOVIEMBRE de 2025.

Señor(a):
MADELEINE DIAZ FRANCO.
Gerente
E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen
Guamal – Magdalena.

REFERENCIA: COMUNICACION PARA EJERCER SUPERVISION.

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito comunicarle que la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL MAGDALENA**, ha celebrado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 011125150 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025**, con el señor **JOSE SANTIAGO PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.165.817 con establecimiento de comercio LAVADERO Y ESTADERO CARNASH RUTA 78 con NIT 1.085.165.817-9 con Matricula No. 274988 de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL LAVADO Y ENGRASE DE LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA.

Dentro de sus funciones como supervisor deberá:

- Llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Gerencia del Hospital.
- El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato.
- Velar por el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social del contratista.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) M/L

TIEMPO DE EJECUCIÓN: HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE 2025.

Lo anterior, a efectos de que usted ejerza la supervisión respectiva del objeto del mencionado contrato.

Atentamente,

MADELEINE DIAZ FRANCO.
Gerente
E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen
Guamal – Magdalena.

La presente certificación se suscribe electrónicamente en el Municipio Guamal-Magdalena, en la fecha de su publicación en el SECOP II. Se da validez a esta autenticación como Mensaje de Datos (Ley 527/99), lo que elimina la necesidad de impresión o firma manuscrita y garantiza el cumplimiento de la política de cero papel y austeridad del gasto